

S E X T A

D E L

C A N T O N

Q U I T O

TRANSFERENCIA DE

* En la ciudad de

PARTICIPACIONES

* San Francisco de

* Quito , capital de

* la República del

QUE OTORGA EL SR. ING.

* Ecuador , hoy día

PABLO VINICIO POVEDA ALMEIDA Y SRA.

* VEINTE. Y SIETE (27)

* de junio de

* mil novecientos

A FAVOR DE LA SRA.

* noventa y uno ,

EULALIA MANTILLA DE VIZCAINO

* ante mí, doctor

* Napoleón Lombeyda

* Arguello , Notario

CUANTIA: S/. 550.000,00

* Vigésimo Sexto del

* cantón ; compare

(dí copias)

* cen : por una

* = * = * = * = * = * = * = * = * = * =

parte , los cónyuges señbr ingeniero Pablo Vinicio

Poveda Almeida y señora Patricia Hinojosa , por sus

propios derechos ; y , por otra parte , la señora

Eulalia Mantilla de Vizcaíno , también por sus pro

pios derechos ; bien instruídos por mí , el Notario

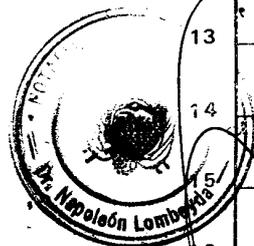
sobre el objeto y resultados de esta escritura pú

blica a la que proceden de una manera libre y vo



DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA

MAZONAS 477
ELFS.: 551-178
51-257 529-286



1 luntaria . - Los comparecientes declaran ser de na

2 cionalidad ecuatoriana , mayores de edad , de estado

3 civil casados , domiciliados en este cantón , legal

4 mente capaces para contratar y obligarse a quienes

5 de conocerlos doy fe y me piden que eleve a es

6 critura pública el contenido de la minuta que me

7 entregan , cuyo tenor literal y que transcribo es

8 el siguiente : " S E Ñ O R N O T A

9 R I O : En el protocolo de escrituras públicas

0 a su cargo , dígnese insertar una de conformidad

1 con las siguientes cláusulas : P R I M E

2 R A . - C O M P A R E C I E N T E S . - Comparecen

3 al otorgamiento de esta escritura por una parte ,

4 los cónyuges ingeniero Pablo Vinicio Poveda Almeida

5 y señora Patricia Hinojosa , por sus propios dere

6 chos ; y , por otra parte , la señora Aulalia

7 Mantillà de Vizcaíno , también por sus propios de

8 rechos . - Los comparecientes son ecuatorianos ,

9 mayores de edad , de estado civil casados , domi

0 ciliados en esta ciudad y capaces legalmente para

1 contraer obligaciones . - S E G U N D A .

2 A N T E C E D E N T E S . - a) Mediante escritura

3 pública celebrada el doce de junio de mil nove -

4 cientos ochenta y seis , en la Notaría Vigésimo

5 Sexta de este cantón , se constituyó la empresa

6 denominada Trabajos de Ingeniería COMTRADING COMPA

7 NIA LIMITADA , la misma que se encuentra inscrita

8 en el Registro Mercantil del cantón Quito , el



DOCTOR
NAPOLEON
LOMBEYDA

MAZONAS 477
ELFS.: 551-178
JI-257 529-286



1 quince de agosto del mismo año . - b) La Junta
 2 General Universal de Trabajos de Ingeniería COMTRA
 3 DING COMPANIA LIMITADA , celebrada el veinticinco de
 4 febrero del presente año ; entre otros asuntos re
 5 solvió autorizar a los señores Jorge Gonzalo Hidal
 6 go Yáñez y a Pablo Vinicio Poveda Almeida , para
 7 que cedan la totalidad de las participaciones que
 8 tienen en la indicada compañía ; el primero a fa
 9 vor del señor Alberto Vizcaíno Moncayo y el inge
 10 niero Poveda Almeida a favor de la señora Eulalia
 11 Mantilla de Vizcaíno , conforme consta del acta
 12 que debidamente certificada se manda a adjuntar
 13 a esta escritura . - T E R C E R A . -
 14 T R A N S F E R E N C I A . - Con los antecedentes
 15 expuestos los cónyuges . ingeniero Pablo Vinicio Pove
 16 da Almeida y señora Patricia Hinojosa , de una ma
 17 nera , libre y voluntaria declaran . que transfieren
 18 a favor de la señora Eulalia Mantilla de Vizcaí
 19 no , la totalidad de las quinientas cincuenta -
 20 (550) participaciones que poseen en la indicada
 21 compañía , cesión que la hace con todos los de
 22 rechos y prerrogativas que le otorgan la propiedad
 23 de dichas participaciones ; por lo que el cesio
 24 nario acepta la presente cesión . de participaciones
 25 por ser en beneficio de sus intereses . -
 26 C U A R T A . - P R E C I O . - Las par
 27 tes convienen en que el justo precio de las qui
 28 nientas cincuenta (550) participaciones que

ceden mediante esta escritura asciende a la
suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
(S/. 550.000,00) , que la señora Eulalia
Mantilla de Vizcaíno , paga al ingeniero Pablo
Vinicio Poveda Almeida , de contado y en moneda
da de curso legal ; por lo que el cedente
declara que recibe dicho valor a su entera
satisfacción , sin tener que formular ningún
reclamo en lo posterior . - Q U I N -
T A . - Las partes convienen en que de
surgir reclamo como consecuencia de esta escritu
tura , se someten a los jueces de lo Civil de
la provincia de Pichincha con sede en la ciudad
dad de Quito y al juicio verbal sumario . -
S E X T A . - La cuantía de esta
escritura está determinada por el valor del
contrato . - Usted señor Notario , se
dignará añadir las demás cláusulas de estilo
para la plena validez jurídica de este instr
umento público . - (firmado) doctor
Manuel Jaramillo Jaramillo , con matrícula prof
fesional número mil cuatrocientos cincuenta y
dos (N° 1452) del Colegio de Abogados
de Quito . - H A S T A A Q U I E L
C O N T E N I D O D E L A M I N U T A , que
queda elevado a escritura pública con todo su
valor legal , leída que les fue a los compareci
entes por mí , el Notario en alta y clara

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE "CONTRADING COMPANIA LIMITADA",
CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 1.991.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno; siendo las diez y siete horas y encontrándose presentes los señores: Ing. Luis Vizcaíno Moncayo, Jorge Gonzalo Hidalgo Yáñez, Pablo Vinicio Poveda Almeida y Alberto Vizcaíno Moncayo, quienes constituyen el ciento por ciento del capital social de Trabajos de Ingeniería Contrading Compañía Limitada; los mismos que resuelven constituirse en Junta General Univeral, con el propósito de tratar la petición que estan haciendo los señores ingenieros : Jorge Gonzalo Hidalgo Yáñez y Pablo Vinicio Poveda Almeida, que se les autorice ceder sus participaciones.

Ante tal petición resuelven reunirse en Junta General Universal; para lo cual el presidente de la compañía, ordena al señor secretario de la misma, que elabore el orden del día.

El señor secretario manifiesta que se encuentra redactado el orden del día.

El presidente declara instalada la Junta General Universal con la presencia de la totalidad del capital social que son los socios antes mencionados. El presidente una vez que declara instalada la Junta General Universal, ordena que el secretario lea el orden del día que se ha elaborado. -

El señor secretario lee.-

El señor presidente a consideración de los socios, el único punto del orden del día, que es resolver sobre si autorizan o no, la cesión de las participaciones de los socios ingenieros Hidalgo y Poveda.

El ingeniero Eduardo Viscaíno, sugiere que se autorice la cesión de las participaciones ; pero, que se haga a favor de los socios que deseen adquirirlas.- El mismo ingeniero, se rectifica y manifiesta que

no desea adquirir y que pueden ceder a favor de terceras personas.-
Como no existe otro socios que desee participar en la discusión, la presidencia ordena que la se retaría tome votación.

El señor secretario procede a tomar votación.

La presidencia ordena que lea el resultado. El señor secretario, anuncia que se ha resuelto que los socios Hidalgo y Poveda, pueden vender a cualquier persona.-

El señor Alberto Vizcaíno Moncayo, manifiesta que desea adquirir las quinientas cincuenta participaciones que corresponden al Ing. Hidalgo., la sala resuelva que asi se proceda.-

El Ing. Eduardo Vizcaíno, manifiesta que la señor Eulalia Mantilla de Vizcaíno desea adquirir las quinientas cincuenta participaciones que corresponde al Ing. Poveda, la sala asi resuelve. Además, autoriza que se proceda a hacer las escrituras.-

Como se ha terminado de resolver los asuntos propuestos, el señor Presidente pide que produzca un receso, hasta que se redacte el acta.

A las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, se reinstala la sesión de junta Gneeral Universal. El señor secretario lee el acta.

Los socios la aprueban. El presidente ordena que la firmen.- Tambien declara concluída la sesión de Junta General Universal . -

(firmado) ingeniero Jorge Gonzalo Hidalgo Yáñez.- (firmado) ingeniero Pablo V. Poveda Almeida.- (firmado) ingeniero L. Eduardo Vizcaíno Moncayo.- (firmado) señor Alberto Vizcaíno Moncayo.-

C E R T I F I C O : Que el acta de junta general universal que antecede, es exactamente igual a su original que resposa en los archivos de esta compañía.- Quito, a 25 de febrero de 1.991.

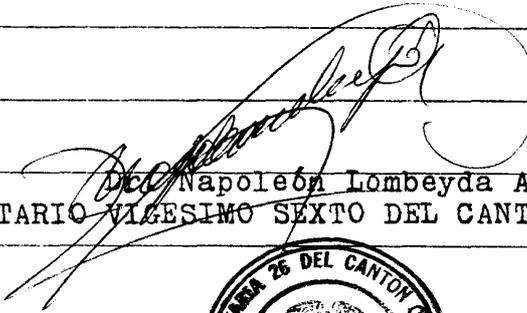

Ing. Luis Vizcaíno Moncayo
GERENTE



otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA ,

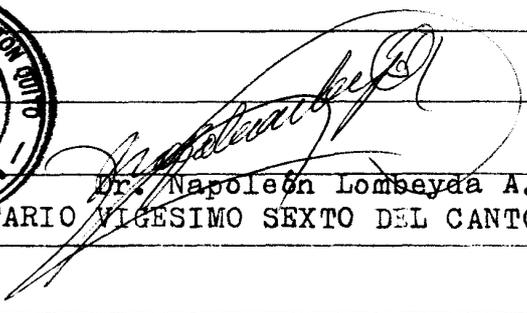
de la escritura pública de transferencia de participaciones , que otorga el señor ingeniero Pablo Vinicio Poveda Almeida y señora , a favor de la señora Eulalia Mantilla de Vizcaíno , firmada y sellada en Quito , a los veinte y siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno . -


Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de constitución " TRABAJOS DE INGENIERIA CONTRADING COMPAÑIA LIMITADA " , de la transferencia de participaciones que hace el señor ingeniero Pablo Vinicio Poveda Almeida y señora a favor de la señora Eulalia Mantilla de Vizcaíno , mediante esta escritura .- Quito, a diez y siete de julio de mil novecientos noventa y uno . -




Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 1140 del Registro Mercantil del quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis a fs 2327, tomo 117 correspondiente a la constitución de la compañía TRABAJOS DE INGENIERIA CONTRADIG - Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador. -

Dr. Gustavo García Roldán
Registrador del Registro Mercantil del Cantón QUITO

